



SE FUE DARTO, DIEZ NOVENA DE  
DJS, ANO DE NUESTRO SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y CINCO.

Ordinatio

En muy noble y muy leal Ciudad de Casta-  
gena. Y Saluda de ayuntamiento. A diez y nueve de Mayo  
de mill y seis cientos y quarenta y cinco años. Reunidos  
a Cavildo ordinario. Los señores. Licenciado Don Nicolas  
Antonio Antoniano. Alcaldemayor desta Ciudad =  
Francisco Alvarez de Rosas = Don Diego Viancongil.  
Feliziano. Don Julian Vaz de Pagilla. Don Diego de  
Castañeda y Flan. Juan Carlos Sacan. Joseph Blan-  
quet. y Hernando Limonez. Regidores de la dha  
Ciudad. Juntos. trataron y confirieron y acor-  
daron lo que auado yra de clarado en lamancera  
siguientes

Locante a go  
ducados de El Socorro  
de Robo

El C. Alcaldem. dho. Frasco honotario a esta Ciudad  
La Comision. que le ha remitido el C. D. de Aragon  
Correg. della qual tiene. del C. D. Juan Antonio de Alarcón  
Presidente del Consejo de hacienda para que recobren en cada  
quatro mill ducados de los vios porciatos de lo vendible  
y dos porciatos de lo arrendable y de las medias annatas por  
tenientes a su Mage. de los puen situados en las alcavalas  
de la Ciudad de la dha. pasada de diez y quatro y quatro y quatro  
hasta y para sauer lo que quedava en su de las dhas  
medias annatas de los dhas años. A cordo. que su Mage.  
Munio arrendador de las alcavalas dellos dieze y  
quada de lo que queda de dho. y por lo que habia  
porey educta de dho. mill trescientos y diez y ocho  
y diez mis. sup. a esta Ciudad por cada libra. quatro mill  
en el dho. arrendador porque han de servir para el socorro  
de la Infancia guerra. a las plazas de Rosas.  
por que los dhas. de mill trescientos. diez y ocho y diez  
mis. que declara el dho. su Mage. Munio de dho. de  
medias annatas de los dhas años. pertenezcan. los mill y setecientos  
y cinco y setenta y diez y diez mis. de las medias annatas de  
año de quarenta y quatro y los diez mill y setecientos  
nove y diez mis. de las medias annatas de le primer

